



**PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL,
REGLAMENTO DE PLANTA MUNICIPAL
QUILLÓN . -**

**APRUEBA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 5755 /

QUILLÓN, 25 SEP 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 6.740, de fecha 16 diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
2. Ficha Técnica N°81, de fecha 26.04.2023;
3. Pre-Obligación N° 5/875 de fecha 20 de agosto de 2023;
4. Servicio denominado "**PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL, REGLAMENTO DE PLANTA MUNICIPAL QUILLÓN**";
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas Quillón 2019;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 4, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio";
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de la planta municipal del Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere servicio publicación en el Diario Oficial para publicar Reglamento que fija planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en conformidad a lo establecido en el art. 49 bis de la Ley 20.922.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-

1.

- El Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- Que, el Diario Oficial es la institución oficial del Estado encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país, por tanto, el único proveedor del servicio requerido.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "Trato Directo" entre el Municipio de Quillón y el proveedor **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, R.U.T. N°60.501.000-8**, para el servicio denominado "**PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL, REGLAMENTO DE PLANTA MUNICIPAL QUILLÓN**" por la suma de **\$1.373.848.-** (un millón, trescientos setenta y tres mil, ochocientos cuarenta y ocho, pesos), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto, bajo lo señalado en el Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 2152207001, "Servicios de Publicidad" del presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

MGJ/mpn

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- SECPLAN
- ARCHIVO SECMU.